

Evento Relevante de Representante Común



FECHA: 07/08/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GFAMSA
RAZÓN SOCIAL	GRUPO FAMSA, S.A.B. DE C.V.
LUGAR	Ciudad de México

ASUNTO

GFAMSA 06919: Actualización de una causa de vencimiento anticipado.

EVENTO RELEVANTE

Hacemos referencia: (i) al título de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con la clave de pizarra "GFAMSA 06919" (el "Título" y los "Certificados Bursátiles", respectivamente) emitidos por Grupo Famsa, S.A.B. de C.V. (el "Emisor"), en el cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero actúa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común") y (ii) al evento relevante publicado por el Emisor a través del SEDI (según dicho término se define en los Títulos), el día 6 de agosto de 2020, mediante el cual se hizo del conocimiento del público en general que, en dicha fecha el Emisor presentó la solicitud de concurso mercantil, al amparo de la Ley de Concursos Mercantiles, así como bajo el capítulo 15 del Código de Bancarrota de los Estados Unidos (United States Bankruptcy Code), ante las autoridades jurisdiccionales competentes (el "Evento Relevante").

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no sean definidos en el presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Título.

En virtud de lo comunicado por el Emisor a través del Evento Relevante, por medio de la presente informamos que, como consecuencia de la solicitud de concurso mercantil por parte del Emisor, se ha actualizado una nueva causa de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, de conformidad con lo señalado en el inciso c. del apartado denominado Causas de Vencimiento Anticipado del Título.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el apartado denominado Causas de Vencimiento Anticipado del Título, cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que representen al menos el 25% (veinticinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación en ese momento podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando entregue dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha de publicación del Evento Relevante, una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles.

MERCADO EXTERIOR